Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20480108222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2022 18:17:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 29 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000182-2022-UE005/MC

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000117-2022-UE005/MC, de fecha 06 de julio del 2022; Memorando N° 000144-2022-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y

Firmado digitalmente por MEDINA RAMIREZ Jose Enrique FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2022 14:00:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **OJGW8TF**

presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000117-2022-UE005/MC, de fecha 06 de julio del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, entre otros, resuelve:

> "(…).
> **SE RESUELVE:**
>
> **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, en su ARTÍCULO PRIMERO, debiendo señalarse lo siguiente: ENCARGAR temporalmente al señor GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, por 90 (NOVENTA) días, la Dirección del Museo de Sitio Haca Rajada Sipán, encargatura que tendrá eficacia anticipada y regirá a partir del 01 de julio del 2022.
>
> **ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, en su ARTÍCULO SEGUNDO, debiendo señalarse lo siguiente: ENCARGAR temporalmente al señor EDWAR ZANABRIA CASTILLO, por 90 (NOVENTA) días, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE y demás funciones que se encuentran previstas en la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, encargatura que tendrá eficacia anticipada y regirá a partir del 01 de julio del 2022.
> (…)".

Que, con Memorando N° 000144-2022-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución directoral en el cual se encarguen las funciones de la Dirección del Museo Huaca Rajada Sipán y la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 29 de septiembre del presente año, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **OJGW8TF**

- Museo Huaca Rajada Sipán - por 90 días al Arql. Gilberto Bracamonte Vargas en adicción a sus funciones.

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto - por 90 días al Servidor Edwar Zanabria Castillo, en adicción a sus funciones.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura a los servidores: **James Max Manuel Curo Chambergo** y **Edwar Zanabria Castillo**, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo y oficina;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente al señor GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, por 90 (NOVENTA) días, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Haca Rajada - Sipán, encargatura que regirá a partir del 29 de septiembre del 2022 hasta el 27 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor EDWAR ZANABRIA CASTILLO, por 90 (NOVENTA) días, en adición a sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, encargatura que regirá a partir del 29 de septiembre del 2022 hasta el 27 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores públicos **GILBERTO BRACAMONTE VARGAS** y **EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, al Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Recursos Humanos, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **OJGW8TF**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **OJGW8TF**